PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-311-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y KAREN VANESSA CAICA SCARPETTA

MELVA SAHIDY PASTRANA MORALES,, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.887.283, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO (E)**, encargada mediante Resolución N° 1027 del 15 noviembre 2024, facultado(a) para contratar mediante Resolución Nº 598 del 12 de julio de 2024, quien actúa en nombre del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC-**, con NIT. 860.506.170-7, quien en adelante se denominará **EL IDPC,** por una parte, y por la otra, **KAREN VANESSA CAICA SCARPETTA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1022400018, quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, quienes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación en la plataforma SECOP II y que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA Y ADICIÓN No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-311-2024**,** de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 19 de julio de 2024, se suscribió entre las partes antes señaladas el Contrato de Prestación de Servicios *Profesionales* No. CPS-311-2024, cuyo objeto es: 672-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el apoyo al desarrollo de actividades administrativas y técnicas en el marco de las intervenciones y acciones que adelante la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.

2. Que el plazo inicial del Contrato de Prestación de Servicios *Profesionales* No. CPS-311-2024, se pactó por el término de cuatro (04) meses, contados a partir del 22 de julio de 2024.

3. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios *Profesionales* No. CPS-311-2024, se estableció por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($19.238.000) M/CTE.**

4. Que mediante memorando con radicado No 20243000180673 del 19 de noviembre de 2024, el supervisor y ordenador del gasto solicitó ante la Oficina Jurídica la prórroga y adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios *Profesionales* No. CPS-311-2024, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

> *"De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en mi o calidad de Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural y supervisor del contrato, solicitamos su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:*"

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
N° CONTRATO Y/O CONVENIO	CPS-311-2024
CONTRATISTA	Karen Vanessa Caica Scarpetta
IDENTIFICACIÓN	1022400018
OBJETO DEL CONTRACTUAL	672-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el apoyo al desarrollo de actividades administrativas y técnicas en el marco de las intervenciones y acciones que adelante la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
PLAZO INICIAL	4 meses
FECHA DE INICIO	22/7/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	21/11/2024
VALOR DEL CONTRATO	$19.238.000
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS	$4.809.500
SUPERVISOR	Luis Felipe González Vélez
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-311-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y KAREN VANESSA CAICA SCARPETTA

1. *TIPO DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)*

X	**ADICIÓN DEL VALOR**	$7.855.517
X	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN**	$27.093.517
X	**PRÓRROGA**	50 días
X	**PLAZO FINAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRÓRROGA**	5 meses y 20 días
	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO (Si aplica)	N/A
	CESIÓN (Si aplica)	N/A
	ACLARACIÓN O CORRECCIÓN (Si aplica)	N/A
	SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA (Si aplica)	N/A

2. *EJECUCIÓN DEL CONTRATO*

Actualmente la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Valor inicial CRP 1023 del 22/7/2024	$19.238.000
Valor total ejecutado contratista	$19.238.000
Valor total pagado al contratista	$15.871.350
Saldo a favor del contratista pendiente de pago por el periodo *(Del 1 al 21 de noviembre de 2024)*	$3.366.650
Saldo a liberar	0

3. *RECURSOS PRESUPUESTALES QUE AMPARA LA ADICIÓN*

CRP No.	N/A
CDP No.	1084

4. *JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD*

En concordancia con el Acuerdo 001 de 2023 y el artículo 7 del Decreto Distrital 522 de 2023, en los cuales se señalan las funciones de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, esta subdirección desarrolla los lineamientos y adelanta acciones para la salvaguarda, conservación, protección y restauración del patrimonio cultural material del Distrito Capital, desde la perspectiva de la integralidad del patrimonio, e incluyendo dimensiones

socioculturales, políticas económicas y jurídicas, en articulación con las demás subdirecciones del Instituto. Bajo el contexto anterior, la Subdirección tiene a su cargo el fortalecimiento, articulación y orientación sobre la gestión presupuestal, técnica, social y jurídica contractual, desde la línea de trabajo de Apoyo Transversal. Lo que se refleja en la ejecución continua de las actividades derivadas de las necesidades en cuanto a la elaboración, evaluación, estructuración, gestión y seguimiento de la documentación e información requerida para los procesos y/o proyectos han venido dando cumplimiento a las funciones atribuidas a la Subdirección en el artículo 9 del acuerdo No. 001 de 2023. Igualmente y como se ha venido ejecutando, se requiere contar con la atención desde la óptica jurídica contractual, así como todo lo relacionado con el seguimiento a los respectivos planes de mejoramiento formulados para la atención o cumplimiento de hallazgos, y demás trámites administrativos, sociales, técnicos entre otros que se requieran. En lo corrido del segundo semestre de la vigencia 2024, la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, apoyada bajo la mencionada línea de trabajo, tramitó 82 contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se encuentra adelantando la gestión de procesos de contratación estatal bajo diferentes modalidades. Así mismo, se está apoyando a gestionar, aproximadamente, 72 modificaciones contractuales; se realiza seguimiento a la eficiencia de 8 planes de mejoramiento tanto externos, como internos y, se realiza los reportes trimestrales de la ejecución de la política de prevención de daño antijurídico. Igualmente, se están gestionando actas de liquidación bilateral y se apoya en dar respuesta a los requerimientos asociados a temas jurídico - contractuales y se han gestionado 20 actas de cierre de contratos en SECOP II y en gestión 97 actas en borrador. Paralelo a ello, se apoya en la materialización de las actividades administrativas y técnicas, como en la preparación de los documentos, presentaciones e información gráfica que se requiera y de cuenta, de la gestión de los proyectos a cargo de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio. De acuerdo con lo expuesto, en su momento, se determinó que la necesidad descrita en el estudio previo se podía satisfacer con la contratación indicada, y que la realización de las actividades ayudaría al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural–IDPC en el fortalecimiento, y cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, Por lo que se adelantó los trámites correspondientes a la satisfacción de la necesidad y se contrató a una persona idónea con las condiciones académicas y de experiencia señaladas en el estudio previo correspondiente que, mediante sus aportes, ha garantizado los fines de la contratación. Sin embargo, bajo el entendido que la necesidad identificada y descrita persiste, se observan dos situaciones que llevan a justificar la modificación del contrato, específicamente en su duración y cuantía, estableciendo así una nueva fecha final.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto para la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, se requiere adicionar y prorrogar el contrato del asunto de la siguiente manera:

1.- PRORROGAR: El contrato por el término de CINCUENTA (50) días contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado.

2.- ADICIONAR: Al valor del contrato, la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE ($7.855.517) PESOS M/CTE.

Téngase en cuenta para todos los efectos que la presente adición y prórroga se trata de una obligación condicionada al hecho futuro y cierto que se cumpla la totalidad del plazo inicial, por lo que la ejecución de la presente adición y prórroga será efectuada única y exclusivamente, una vez vencido el plazo inicial del contrato. Es decir, se hará efectiva a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial y hasta la fecha prevista en la presente prórroga. El pago del contrato se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal respectivo y correspondiente para el contrato y para la adición.

La adición solicitada, es viable de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la facultad de adicionar los contratos estatales hasta un monto del cincuenta por ciento

(50%) del valor inicialmente pactado establecido éste en salarios mínimos legales mensuales.
La prórroga y adición solicitada se justifica en los principios de eficacia y economía que rigen la función administrativa, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, sin que se generen mayores costos para las partes ni generando desequilibrio económico en la ecuación contractual.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato N° 311 de 2024, la supervisión y la ordenación del gasto, exponen su viabilidad y otorgan concepto favorable para la celebración de la modificación. Por lo tanto, la Ordenación del Gasto, solicita a la Oficina Jurídica continuar con el trámite de modificación del contrato, de conformidad con lo aquí relacionado."

5. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes, en virtud de la autonomía de la voluntad, pueden, de común acuerdo, establecer las modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas no contravengan disposiciones de orden público. En todo caso, las modificaciones deben corresponder a los principios de la función administrativa.

6. Téngase en cuenta para todos los efectos que la presente adición y prórroga se trata de una obligación condicionada al hecho futuro y cierto que se cumpla la totalidad del plazo inicial, por lo que la ejecución de la presente adición y prórroga será efectuada única y exclusivamente, una vez vencido el plazo inicial del contrato, es decir, se hará efectiva a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial hasta la fecha prevista en la presente prórroga. El pago del contrato se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal respectivo y correspondiente para el contrato y para la adición.

7.Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente celebrar la presente **PRORROGA Y ADICIÓN No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios *Profesionales* No. CPS-311-2024, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios *Profesionales* No. CPS-311-2024, en **CINCUENTA (50) DÍAS**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado y hasta el 10 de enero de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios *Profesionales* No. CPS-311-2024, en la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($7.855.517).**

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición se encuentra amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1084 de fecha 18 de noviembre de 2024, expedido por el responsable de presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios *Profesionales* No. CPS-311-2024, no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y con la misma obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación se perfecciona con la aceptación de la misma por las partes, en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a notificar a la entidad garante el contenido y alcance de la presente modificación, y a entregar al IDPC en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la

suscripción de este modificatorio, el respectivo modificatorio a las garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DOCUMENTOS y ANEXOS. Hace parte integral de la presente solicitud, el radicado número 20243000180673 del 19 de noviembre de 2024.

CLAUSULA OCTAVA - PUBLICACIÓN: El presente documento se publicará en el Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proyecto: Laura Isabela Motta- Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó: Sandra Janneh Rueda. Jefe Oficina Jurídica.